



RADICACIÓN: 08-001-31-53-016-2022-00057-00

Verbal

DEMANDANTE: GINA NAVARRO BAENE, FADUL ALBERTO ABUCHAIBE PÉREZ, JULIAN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO, y GABRIELA CABARCOS NAVARRO.
DEMANDADOS: BANCO DE OCCIDENTE S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., y WALTER JOSÉ RAMOS CONTRERAS.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 8 de noviembre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia radicado bajo el número 2022-00057 interpuesto por GINA NAVARRO BAENE, FADUL ALBERTO ABUCHAIBE PÉREZ, JULIAN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO y GABRIELA CABARCOS NAVARRO contra BANCO DE OCCIDENTE S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. y WALTER JOSÉ RAMOS CONTRERAS; informándole que el término del emplazamiento de que trata el artículo 108 del C.G.P., ha vencido y se encuentra pendiente por nombrar curador ad- litem a favor de los emplazados.

Sírvase proveer.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de noviembre de de dos mil veintidós (2022).-**

Revisada la presente demanda de pertenencia radicado bajo el número **08-001-31-53-016-2022-00057-00**, promovido por GINA NAVARRO BAENE, FADUL ALBERTO ABUCHAIBE PÉREZ, JULIÁN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO, y GABRIELA CABARCOS NAVARRO contra BANCO DE OCCIDENTE S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. y WALTER JOSÉ RAMOS CONTRERAS, constatado el informe secretarial que antecede, y en atención a que no ha comparecido el demandado emplazado a notificarse y a nombrar apoderado, se hace necesario nombrar un curador ad-litem, para garantizar la defensa y el debido proceso del demandado.

El Despacho procede a designar al azar a la abogada **EMILCE MARÍA BENAVIDES BELEÑO** presumiéndose que ejerce habitualmente la profesión de conformidad con el artículo 48 del C.G.P y recordando que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

Conforme a lo anteriormente expuesto.-

R E S U E L V E

PRIMERO: Designar como curadora ad-litem del demandado WALTER JOSÉ RAMOS CONTRERAS, a la abogada **EMILCE MARÍA BENAVIDES BELEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.045.667.924 y tarjeta profesional N° 213.586 del C.S. de la J., el cual se notificara de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del C.G.P el cual se puede localizar en el email emilsebenavides@hotmail.com, la dirección física Carrera 40ª N° 27-12 Barrio Costa Hermosa del municipio de Soledad (Atlántico), el número de teléfono 3467134, y celular 3004359360, de conformidad a lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.-

SEGUNDO: Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 16 civil del circuito de Barranquilla

SIGCMA

Slc.

<p>CONSTANCIA SECRETARIAL</p> <p>Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria</p>
--